

DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

Panamá, 2 de noviembre de 2021.

Señores

TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A. (MiBus)

Ciudad



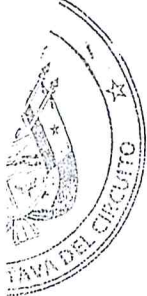
Estimados señores:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, **CABLE ONDA, S.A.**, persona jurídica constituida según las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha 238626, Rollo 30394 e Imagen 0002 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá y DV #22, representada en este acto por, **ODILIE GUERRERO**, mujer, panameña, mayor de edad, Abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-462-218, quien actúa en su condición de Apoderada General, según consta en la Escritura Pública N° 5546 de 15 de abril de 2019 de la Notaría Pública Octava del Circuito Notarial de la provincia de Panamá e inscrita en el Registro Público a la Ficha 238626 y Asiento 14, con domicilio en la ciudad de Panamá, corregimiento de Pueblo Nuevo, avenida 12 de octubre y calle 4ª D Norte, Hato Pintado, Edificio Cable Onda, localizable en el número de teléfono 390-7555, declaro lo siguiente:

1. Que CABLE ONDA no es una persona natural de un Estado al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley 48 de 26 de octubre de 2016 en adelante la Ley o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a esta la Ley.
2. Que CABLE ONDA no mantiene beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sean de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley.
3. Que CABLE ONDA no actúa en representación de una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de los sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, provenientes de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

La presente Declaración Jurada se formaliza atendiendo a las siguientes contrataciones de servicios brindadas por Cable Onda, S.A. a Transporte Masivo de Panamá, S.A.:

1. Internet Wireless – Standard de 2 y 4 MB/S y MN Enlace de Internet Wireless de 4 y 10 MBIT/S para los meses de abril a diciembre del año 2019, por un monto de B/. 19,918.44
2. Servicio de Correo Ilimitado para los meses de febrero a diciembre del año 2019, por un monto de B/. 88,451.55
3. Línea Básica de Consumo (507-3032780) para los meses de febrero a octubre del año 2019, por un monto de B/. 718.11.
4. Línea Básica de Consumo (507-3032781) para los meses de abril a octubre del año 2019, por un monto de B/. 113.28.
5. MN Enlace de Datos Premiun 25 MBIT/S para los meses de abril a diciembre del año 2019, por un monto de B/. 12,276.00.



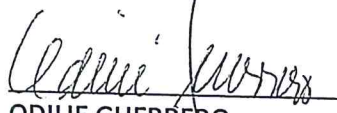
Referencia: Declaración Jurada de Medidas de Retorsión (Servicios brindados por Cable Onda, S.A. a Transporte Masivo de Panamá, S.A. (Mibus)



- 6. Internet Comercial Plus de 6 MBPS Y Servicio Wifi Comercial para los meses de abril a diciembre del año 2019, por un monto de B/. 2,199.87.
- 7. Provisión de Infraestructura/Datos e internet-Licencias Chromebox para los meses de octubre 2020 a septiembre del año 2021, por un monto de B/. 4,536.00.
- 8. Línea Básica de Consumo (Patio Chorrillo) para los meses de febrero a octubre del año 2019, por un monto de B/. 129.65.
- 9. Línea Básica de Consumo (507-3032782) para los meses de abril a octubre del año 2019, por un monto de B/. 127.26.

En fe de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Por CABLE ONDA, S.A.

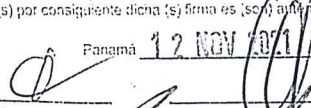

ODILIE GUERRERO
 Cédula No. 8-462-218
 Apoderada General.

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es), ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

Panamá 12 NOV 2021


 Testigos _____
 Licdo. Erick Barciela Chambers
 Notario Público Octavo

